

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 22 de diciembre de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Jesús M^a Sendino Pedrosa y D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 3 de diciembre de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PROGRAMADOS POR LOS CEAS DE LA PROVINCIA, PARA SU REALIZACIÓN DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2021 (4ª RELACIÓN).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 15 de diciembre de 2021, y habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021, las Reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2021.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.2311.46206	Educación en Familia	3.120,20 €
39.2313.46200	Prevención de Drogas	695,00 €
	TOTAL	3.815,20 €

Para ello existe retención de crédito de fecha 6 de mayo de 2021, por importe total de 249.100,00 €, constando en el expediente informe favorable de fiscalización previa de fecha 13 de diciembre de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2021, que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46206

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BRIVIESCA	BRIVIESCA	P0905800I	AYTOS. IGUALDAD	1.500,00 €	1.200,00 €	30/11/2021	28/02/2022
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0925900C	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Ruta Belenes	1.450,00 €	1.450,00 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres navideños	671,68 €	470,20 €	31/12/2021	28/02/2022
TOTAL				3.621,68 €	3.120,20 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46200

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MIRANDA RURAL	SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	PREVENCION DROGAS. Taller de pintura mural en el suelo	800,00 €	695,00 €	30/11/2021	28/12/2021
TOTAL				800,00 €	695,00 €		

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

3.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA 2021 POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS, PARA LAS ANUALIDADES 2020, 2021, 2022 Y 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 15 de diciembre de 2021, y habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2020, el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Con fecha 3 de noviembre de 2021, ha tenido entrada en el Registro General, escrito por el que el Gerente de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, remite propuesta de “Adenda 2021 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2121, 2022 y 2023”, habiendo sido informados de que la firma de la citada Adenda ha sido autorizada por la Junta de Castilla y León con fecha 9 de diciembre de 2021, en la que se introduce la siguiente modificación:

Incremento neto de 418.392 € en el concepto de “Prestación económica destinada a la atención de Necesidades básicas de vivienda (Suministros energéticos), distribuido:

- 209.196 € para la anualidad 2021.
- 209.196 € para la anualidad 2022.

Al expediente se incorporan:

- Informe técnico de la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 10 de diciembre de 2021.
- Informe jurídico del Secretario General, de fecha 13 diciembre de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Segunda Adenda 2021 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Entidad, o Diputado Provincial en quien delegue, para su firma.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2021008972, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS, BUNIEL,

CASTRILLO DE LA VEGA, CASTRILLO DEL VAL, COVARRUBIAS, FRESNILLO DE LAS DUEÑAS, FUENTESPINA, HUERTA DE REY, MELGAR DE FERNAMENTAL, MERINDAD DE RÍO UBIERNA, MILAGROS, MODÚBAR DE LA EMPAREDADA, OÑA, PEÑARANDA DE DUERO, PRADOLUENGO, SANTA MARÍA DEL CAMPO, SOTILLO DE LA RIBERA, TRESPADERNE, VALDORROS, VALLE DE LOSA, VALLE DE VALDEBEZANA, VILLADIEGO, VILLALBA DE DUERO Y VILLALBILLA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2021 DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2021008972, de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“Primero.- La Diputación Provincial de Burgos, previo Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “CRECEMOS”, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las administraciones públicas firmantes.

A partir del año 2012, el Programa fue incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que anualmente firman la Diputación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el que se establecen las estipulaciones relativas a la cofinanciación y obligaciones de cada entidad.

Segundo.- La Comisión Informativa de Acción Social, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021, en votación ordinaria y por unanimidad, dictaminó favorablemente el inicio del procedimiento para la suscripción de los correspondientes Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Crecemos, durante el año 2021, con los municipios de Alfoz de Quintanadueñas, Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos.

Tercero.- A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos durante los años 2004 al 2020, que se reflejan en las Memorias presentadas por los Ayuntamientos participantes, y dentro del *Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y esta entidad provincial para los años 2020, 2021, 2022 y 2023*, se considera necesaria la continuidad de las acciones ejecutadas en esta materia en nuestra provincia.

El pasado día 29 de julio, se acuerda por la Junta de Castilla y León, a través de la **Adenda 2021, modificar el Acuerdo Marco** entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por éstas para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, afectando dicha modificación, entre otros, al

PROGRAMA CRECEMOS, incrementado la financiación, horario de funcionamiento (de 5 a 8 horas diarias) y el número de centros subvencionables para nuestra provincia.

En dicha **Adenda 2021** se incluye, en su **Anexo I**, referente a la financiación para gastos de personal y mantenimiento para la ejecución de prestaciones de servicios sociales de la comunidad autónoma de Castilla y León para los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, epígrafe 3.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, 3.5 Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo, apartado D).- *Programas "CRECEMOS" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral*, con una dotación por parte de la *Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 354.097,44 euros para el año 2021*.

Cuarto.- La Adenda 2021 conlleva las siguientes modificaciones:

- **Una modificación de las cuantías concedidas, incrementándose la financiación** por parte de la Junta de Castilla y León, que por centro pasará de los 7.714,56 € anuales a 14.657,6 € como consecuencia del incremento del número de horas de prestación del servicio, manteniéndose la aportación de la Diputación en 3.857,28 €, lo que suma un total por Centro de 18.514,88 € anuales.

Durante el año 2020 el coste de cada centro Crecemos estaba fijado en **11.571,84 euros**, la financiación se asumía en una tercera parte por la **Diputación: 3.857,28 y** dos tercios la **Junta de Castilla y León: 7.714,56 euros**. Se financiaba la apertura del centro 5 horas al día.

El año 2021 es un año de transición ya que la adenda 2021 prevé que el horario de prestación de servicio se amplíe desde el mes de septiembre. El cálculo de la cantidad 2021 se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- Para los centros que ya venían financiándose por Acuerdo Marco, y por tanto estaban prestando servicio desde el mes de enero, **con un horario de 5 horas al día**:

- De enero a agosto coste centro para 5 horas: 11.571,84 / 12 meses= 964,32 €/mes, multiplicado por 8 meses= 7.714,56 €.
- De septiembre a diciembre coste centro para 8 horas: 18.514,88/12 meses=1.542,90 €/mes, multiplicado por 4 meses = 6.171,6 €.
- **Año 2021 completo**, con 8 meses funcionando 5 horas diarias y 4 meses con horario de 8 horas supone un coste de **13.886,12 €**, la Diputación continúa aportando la misma cantidad: **3.857,28 y la Junta asume el resto: 10.028,84 €**.

En esta situación se encuentran 6 Centros Crecemos:

Melgar de Fernamental, Oña, Peñaranda de Duero, Santa María del Campo, Valdorros y Valle de Losa.

2.- Excepcionalmente, este año 2021, los centros “Crecemos” que ya venían funcionando desde enero **con horario de al menos 7 horas al día**, se les financiará con las mismas cuantías que se prevén por centro Crecemos para 2022 y 2023: **18.514,88 €**.

En esta situación se encuentran 18 Centros Crecemos: Alfoz de Quintanadueñas, Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Huerta del Rey, Merindad de Rio Ubierna, Milagros, Modubar de la Emparedada, Pradoluengo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valle de valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos.

De acuerdo con lo anterior, para este año 2021 el *módulo económico de la Junta de Castilla y León* será de 14.657,6 € por centro para aquellos que estuvieran prestando desde el 1 de enero una jornada de al menos 7 horas diarias (18 Centros), y de 10.028,84 € para el resto de los centros (6 Centros).

3.- Este año 2021 hay 3 Centros Crecemos: Santa María del Campo, Peñaranda de Duero y Valle de Losa, han presentado su baja del Programa. Por lo tanto, la subvención que les corresponde es proporcional al tiempo de prestación del servicio, quedando como sigue:

Santa María del Campo: con un horario inferior a 7 h/día: de 01/01/2021 a 31/07/2021: 6.750, 24 €.

Peñaranda de Duero: Con un horario inferior a 7h/día: de 01/01/2021 a 31/08/2021: 7.714,56 €.

Valle de Losa: Con un horario inferior a 7h/día: de 01/01/2021 a 31/08/2021: 7.714,56 €.

TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA CRECEMOS 2021: 397.105,56 €

- 18 Centros 18.514,88: 333.267,84 €
- 3 Centros 13.886,12: 41.658,36
- 3 Centros (Bajas) 22.179,36 €

Por su parte, la *Diputación Provincial de Burgos*, debe asumir el compromiso de aportar **3.857,28 euros para cada uno de los Centros CRECEMOS** para este año, por lo que teniendo en cuenta que a fecha actual hay un total de 24 unidades en funcionamiento, supondría *la cantidad de 88.396,00 euros de aportación anual de esta Diputación Provincial*. (atendiendo a las horas prestación servicio y meses correspondientes).

Por ello, y teniendo en cuenta las 24 unidades del Programa que continúan a la fecha, *el importe total a financiar para los 24 municipios anteriormente referenciados, asciende a la cantidad de 397.105,56 euros*.

Quinto.- Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y cada Ayuntamiento participante, se considera necesario suscribir los correspondientes Convenios administrativos de colaboración, cuyos compromisos sean sustancialmente similares a los de pasados años:

- La Diputación Provincial de Burgos, aportará a la cantidad de 18.514,88 euros o en su caso 13.886,12 euros para cada uno de los municipios anteriormente referenciados, (teniendo en cuenta las cantidades a abonar a los Ayuntamientos de Peñaranda de Duero, Santa María del Campo y Valle de Losa), que se encuentran desarrollando el servicio este año 2021, para lo cual consta documento contable de Intervención *RC núm.12021000072116 de fecha 08/11/2021, en la aplicación presupuestaria núm. 38.2311.462.01* del Presupuesto Provincial para el año 2021 por importe de 397.105,93 euros, de los cuales la cantidad de 308.709,93 euros proceden de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El importe a abonar a cada Ayuntamiento, será destinado a la financiación del coste salarial de un técnico con la titulación exigida que trabaje en el centro y el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Crecemos, acorde con las horas de prestación del servicio y los meses correspondientes.

- Los municipios asumirán la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, aportar el inmueble y los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia núm. 4.773, de fecha 8 de julio de 2019, por el que se efectúa la delegación de competencias para *“La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa a suscribir con entidades públicas o privadas, cuya cuantía económica sea superior a 60.101,22 euros y sus correspondientes prórrogas, cuya competencia no este reservada por ley al Pleno de la Corporación”*.

SEGUNDO.- Asumir la competencia para aprobar la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS, BUNIEL, CASTRILLO DE LA VEGA, CASTRILLO DEL VAL, COVARRUBIAS, FRESNILLO DE LAS DUEÑAS, FUENTESPINA, HUERTA DE REY, MELGAR DE FERNAMENTAL, MERINDAD DE RÍO UBIERNA, MILAGROS, MODÚBAR DE LA EMPAREDADA, OÑA, PEÑARANDA DE DUERO, PRADOLUENGO, SANTA MARÍA DEL CAMPO, SOTILLO DE LA RIBERA, TRESPADERNE, VALDORROS, VALLE DE LOSA, VALLE DE VALDEBEZANA, VILLADIEGO, VILLALBA DE DUERO Y VILLALBILLA DE BURGOS, para el desarrollo durante el año 2021, del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural y proceder a su firma.

TERCERO.- Aprobar el abono, a cada Ayuntamiento perteneciente al Programa, de una cantidad, en *concepto de anticipo del 100% de la subvención*, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la *aplicación presupuestaria núm. 38.2311.462.01* del Presupuesto Provincial para el año 2021, atendiendo al horario de prestación del servicio y los meses correspondientes:

- **18.514,88 euros anuales** a los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Huerta del Rey, Merindad de Rio Ubierna, Milagros, Modubar de la Emparedada, Pradoluengo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos.
- **13.886,12 euros anuales** a los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental, Oña y Valdorros.
- **6 750,24 euros anuales** al Ayuntamiento de Santa María del Campo.
- **7.714,56 euros anuales** a los Ayuntamientos de Peñaranda de Duero y Valle de Losa.

CUARTO.- Una vez suscritos los correspondientes Convenios de colaboración, se deberá proceder a tramitar el expediente para dar de baja del Programa Crecemos a los Centros de Peñaranda de Duero, Santa María del Campo y Valle de Losa mediante las actuaciones correspondientes.

QUINTO.- Informar a la próxima Junta de Gobierno que se celebre, para su ratificación.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2021008973, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GUMIEL DE IZÁN, VALLE DE TOBALINA Y LA MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES” DENTRO DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, EJERCICIO 2021, Y APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS CITADOS MUNICIPIOS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2021008973, de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- En relación con el expediente de *inclusión de los municipios de Gumiel de Izán, Valle de Tobalina y la Mancomunidad “Alta Sierra de Pinares” dentro del PROGRAMA “CRECEMOS”,* dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, para el año 2021, y habiendo tenido entrada en el Registro General de esta entidad las correspondientes solicitudes presentadas por las Alcaldías de citados municipios, y a la vista del Informe Técnico-Jurídico, de fecha 2 de

noviembre pasado, emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad ,a los efectos de motivación del acto, de conformidad con lo establecido en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión Informativa de Acción Social, en sesión celebrada el día 10 de noviembre pasado, en votación ordinaria y por unanimidad, dictaminó favorablemente el inicio del expediente para la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración.

SEGUNDO.- En fecha 16 de abril de 2021 por parte de la Directora General de Familias, Infancia y A. Diversidad, de la Gerencia de Servicios Sociales, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León se comunica la intención de **ampliar los programas** de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para las familias de Castilla y León que residen en el medio rural, concretamente potenciar el Programa Crecemos ampliando su financiación para llegar a un mayor número de municipios y solicitando a la Corporación provincial el envío de las solicitudes de ampliación del número de Centros Crecemos en la provincia, indicando el número concreto de localidades.

El día 29 de julio de 2021, se acuerda por la Junta de Castilla y León, a través de la **Adenda 2021, modificar el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por éstas para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023**, afectando dicha modificación, entre otros, al PROGRAMA CRECEMOS, **incrementado la financiación y el número de centros subvencionables para nuestra provincia que pasa de 24 a 27 para este año 2021**. Asimismo, dicho incremento económico conlleva el incremento en el número de horas de prestación del servicio que pasa de 5 horas /día a 8 horas /día.

En dicha Adenda 2021, se incluye, en su Anexo I , epígrafe 3.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, 3.5 Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo, apartado D).- *Programas “CRECEMOS” de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral*, con una dotación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 354.097,44 euros para el año 2021 y un importe de 14.657,60 euros anuales por municipio, lo que supone la financiación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de de Castilla y León de un **total de 27 municipios**.

TERCERO.- Para los centros nuevos que se van a empezar a financiar con cargo a la Adenda del Acuerdo Marco, y por tanto se prevé que empiecen en septiembre ya con horario de 8 horas:

-De **septiembre a diciembre**: el coste de un Centro Crecemos abierto 8 horas al día es de **6.171,60 €**, la Diputación debe aportar 1.285,76 € por centro y la Junta el resto: 4.885,84 €.

Como consecuencia de lo anterior, el importe total a financiar durante el año 2021 para los Ayuntamientos de Gumiel de Izán, Valle de Tobalina y la Mancomunidad “Alta Sierra de Pinares”, teniendo en cuenta la fecha de inicio de la actividad de 01/09/2021, ascenderá a la cantidad de **18.514, 80 euros** (6.171,60 euros por Centro Crecemos).

CUARTO.- *En la Adenda del Acuerdo Marco mencionado anteriormente, se regulan expresamente como obligaciones de la Diputación Provincial, entre otras:*

- Decidir las altas y las bajas de los centros del Programa “Crecemos”, en función de su viabilidad.

QUINTO- Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y los Ayuntamientos de Gumiel de Izán, Valle de Tobalina y Mancomunidad “Alta Sierra de Pinares” se considera necesario suscribir los correspondientes Convenios administrativos de colaboración, cuyos compromisos, de acuerdo con la Adenda 2021, son los siguientes:

.- La Diputación Provincial de Burgos, aportará a la cantidad de **6.171,60 euros** para cada uno de los 3 municipios anteriormente referenciados que desarrollen el servicio, este año 2021 a partir del *1 de septiembre*, para lo cual consta *Documento contable de Intervención RC núm. 02021000072154 en la aplicación presupuestaria número 38.2311.462.01, por importe de 18.514,80 euros*, de los cuales la cantidad de 14.654,52 euros proceden de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El importe a abonar a cada Ayuntamiento, será destinado a la financiación del coste salarial de un técnico con la titulación exigida que trabaje en el centro y el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Crecemos.

.- Los municipios asumirán la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, aportar el inmueble y los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento.

Este Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia núm. 4.773, de fecha 8 de julio de 2019, por el que se efectúa la delegación de competencias para *“La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa a suscribir con entidades públicas o privadas, cuya cuantía económica sea superior a 60.101,22 euros y sus correspondientes prórrogas, cuya competencia no este reservada por ley al Pleno de la Corporación”*.

SEGUNDO.- Asumir la competencia para aprobar la incorporación de los AYUNTAMIENTOS DE GUMIEL DE IZÁN, VALLE DE TOBALINA Y LA MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES” al Programa CRECEMOS, para el ejercicio 2021 y notificar la correspondiente Resolución a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y a los respectivos Ayuntamientos.

TERCERO.- Asumir la competencia para aprobar la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de GUMIEL DE IZÁN, VALLE DE TOBALINA Y LA MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”, para el desarrollo durante el año 2021, del Programa “CRECEMOS”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural y proceder a su firma.

CUARTO.- Aprobar el abono a favor de cada uno de los Ayuntamientos que se van a incluir en el Programa, una cantidad por importe de 6.171,60 euros en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la *aplicación presupuestaria núm. 38.2311.462.01* del Presupuesto Provincial para el año 2021.

QUINTO.- Informar a la próxima Junta de Gobierno para su ratificación.”

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2021008971, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTRILLO DE LA VEGA, BELORADO, BRIVIESCA, MERINDAD DE RÍO UBIERNA, ESTEPAR, ESPINOSA DE LOS MONTEROS, HUERTA DE REY, LERMA, MEDINA DE POMAR, MELGAR DE FERNAMENTAL, PANCORBO, CONDADO DE TREVIÑO, OÑA, QUINTANAR DE LA SIERRA, ROA, SALAS DE LOS INFANTES, SANTA MARÍA DEL CAMPO, TRESPADERNE, VILLASANA DE MENA, VALLE DE SEDANO, VALLE DE VALDEBEZANA, VILLADIEGO Y VILLARCAYO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL CEAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2021008971, de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 20 de abril de 1989, aprobó el mapa de Acción Social de la Provincia de Burgos, quedando configurado en 21 Zonas de Acción Social, creándose en cada una de ellas, un Centro de Acción Social (CEAS) para la prestación integral de los servicios y prestaciones sociales.

SEGUNDO. Que desde la implantación provincial de Centros de Acción Social, los Ayuntamientos de CASTRILLO DE LA VEGA, BELORADO, BRIVIESCA, MERINDAD DE RÍO UBIERNA, ESTEPAR, ESPINOSA DE LOS MONTEROS, HUERTA DEL REY, LERMA, MEDINA DE POMAR, MELGAR DE FERNAMENTAL, PANCORBO, CONDADO DE TREVIÑO, OÑA, QUINTANAR DE LA SIERRA, ROA, SALAS DE LOS INFANTES, SANTA MARÍA DEL CAMPO, TRESPADERNE, VILLASANA DE MENA, VALLE DE SEDANO, VALLE DE VALDEBEZANA, VILLADIEGO Y VILLARCAYO han venido cediendo espacios municipales para la ubicación de la sede del Centro de Acción Social (CEAS) de la Zona, sufragando asimismo, el mantenimiento de los mismos con cargo a los presupuestos municipales.

Que de forma progresiva se han ido incorporando equipos de profesionales hasta configurar el actual mapa del Programa de Intervención Familiar, que sirve de refuerzo a los técnicos de los CEAS (1 psicólogo y 2 educadores familiares por equipo), siendo un total de 5 equipos, en las localidades de Roa, Melgar de Fernamental, Sotopalacios, Medina de Pomar y Briviesca, ocupando igualmente, dependencias municipales.

Que las localidades de Condado de Treviño y Valdebezana (Soncillo), corresponden a los CEAS de Miranda Rural y Valdebezana-Sedano respectivamente, cuya sedes se encuentran en las localidades de Pancorbo y Sedano, por lo que se tiene en cuenta a los efectos de formalizar el respectivo Convenio de colaboración al igual que el resto de los CEAS, por permanecer el 50% del tiempo de trabajo en cada sede.

TERCERO.- Que de acuerdo con lo anterior, la Diputación Provincial de Burgos ha propuesto, para el presente año, la formalización de un Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos mencionados anteriormente, para colaborar en los gastos de mantenimiento de los espacios facilitados para la sede del CEAS de cada Zona de Acción social de la Provincia.

Las actuaciones a desarrollar al amparo de los presentes Convenios son las siguientes: colaborar en los gastos de mantenimiento de los espacios ocupados por el CEAS, en concreto por los conceptos de **luz, calefacción y limpieza**.

CUARTO.- El presente Convenio tiene por objeto instrumentalizar la concesión de una subvención a los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Belorado, Briviesca, Merindad de Río Ubierna, Estépar, Espinosa de los Monteros, Huerta del Rey, Lerma, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Pancorbo, Condado de Treviño, Oña, Quintanar de la Sierra, Roa, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Trespaderne, Villasana de Mena, Valle de Sedano, Valle Valdebezana, Villadiego y Villarcayo, para el mantenimiento de la sede del CEAS.

QUINTO.- Para el cálculo del coste del presente Convenio se ha estimado un gasto por conceptos subvencionables y por tramos de espacios cedidos por cada uno de los Ayuntamientos, estableciéndose tres tipos de inmuebles conforme a los metros cuadrados de superficie total:

- **Tipo 1:** Entre 0 y 50 m²
- **Tipo 2:** Entre 50 y 100 m²
- **Tipo 3:** Más de 100 m²

Para la estimación del gasto se ha tenido en cuenta la documentación aportada por los mismos Ayuntamientos, para cada concepto de forma mensual, desglosando el coste por metro cuadrado de local, dividiendo la cuantía indicada por el Ayuntamiento entre la superficie total de la oficina del CEAS y PIF, en su caso.

Posteriormente, se han sustraído los valores extremos y se ha calculado la media de los gastos restantes, tanto de forma mensual total como por metro cuadrado de superficie de las oficinas respectivas. Consecuentemente, se recoge el gasto medio mensual y anual, por cada concepto, multiplicando el coste medio para cada metro cuadrado por 50, por 75 y por 100, dependiendo de cada tipo de inmueble, Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3, respectivamente.

<u>Tipo 1</u>	<u>Tipo 2</u>	<u>Tipo 3</u>
Condado de Treviño	Castrillo de la Vega	Briviesca
Oña	Belorado	Merindad de Río Ubierna
Santa María del Campo	Estépar	Espinosa de los Monteros

<u>Tipo 1</u>	<u>Tipo 2</u>	<u>Tipo 3</u>
Valle de Sedano	Lerma	Huerta de Rey
	Pancorbo	Medina de Pomar
	Quintanar de la Sierra	Melgar de Fernamental
	Trespaderne	Roa
	Valle de Valdebezana	Salas de los Infantes
		Valle de Mena
		Villadiego
		Villarcayo
4	8	11

Teniendo en cuenta las premisas anteriores para el cálculo de la subvención, la Diputación Provincial ha decidido colaborar en un **80%** de la media del coste total por cada Ayuntamiento, conforme a la tipología anteriormente descrita del local donde se ubican las oficinas.

	GASTO MENSUAL					GASTO MENSUAL POR METRO CUADRADO				
	Electricidad	Calefacción	Limpieza	Agua	Teléfono	Electricidad	Calefacción	Limpieza	Agua	Teléfono
MEDIA MENSUAL	149,63 €	180,78 €	192,00 €	0,00 €	0,00 €	1,36 €	1,50 €	1,55 €	0,00 €	0,00 €

Por lo tanto, para cada uno de los conceptos, se calcula el 80% sobre el coste medio establecido. De esta forma, el importe de la subvención anual propuesto para cada tipología de inmueble es el siguiente:

PROPUESTA (80%)	TOTAL	Totales tipo	TOTAL
Tipo 1 (Hasta 50 m2)	2.110,00 €	4	8.440,00 €
Tipo 2 (50-100 m2)	3.180,00 €	8	25.440,00 €
Tipo 3 (Más 100 m2)	4.230,00 €	11	46.530,00 €
		TOTAL	80.410,00 €

Para sufragar los costes de los respectivos Convenios, la Diputación Provincial de Burgos efectuará una aportación económica total por importe de **80.410,00 euros** para el año 2021, con cargo a la *aplicación presupuestaria número 39.2312.462.00* del Presupuesto Provincial para 2021 y que irá destinada a financiar una parte de los gastos totales por mantenimiento de los locales de CEAS.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia núm. 4.773, de fecha 8 de julio de 2019, por el que se efectúa la delegación de competencias para “La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa a suscribir con entidades públicas o privadas, cuya cuantía económica sea superior a 60.101,22 euros y sus correspondientes prórrogas, cuya competencia no este reservada por ley al Pleno de la Corporación”.

SEGUNDO.- Asumir la competencia para aprobar la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de CASTRILLO DE LA VEGA, BELORADO, BRIVIESCA, MERINDAD DE RIO UBIERNA, ESTEPAR, ESPINOSA DE LOS MONTEROS, HUERTA DEL REY, LERMA, MEDINA DE POMAR, MELGAR DE FERNAMENTAL, PANCORBO, CONDADO DE TREVIÑO, OÑA, QUINTANAR DE LA SIERRA, ROA, SALAS DE LOS INFANTES, SANTA MARIA DEL CAMPO, TRESPADERNE, VILLASANA DE MENA, VALLE DE SEDANO, VALLE DE VALDEBEZANA, VILLADIEGO Y VILLARCAYO, para el mantenimiento de la Sede del CEAS.

TERCERO.- Aprobar el abono, a cada Ayuntamiento de la aportación económica que le corresponda para el ejercicio 2021, conforme a los términos del Convenio y atendiendo a cada tipología de inmueble -*Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3* - en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con cargo a la *aplicación presupuestaria número 39.2312.462.00* del Presupuesto Provincial para 2021 y que asciende a un importe total, los 23 Convenios de colaboración, de **80.410,00 €**, según lo siguiente:

PROPUESTA (80%)	TOTAL	Totales tipo	TOTAL
Tipo 1 (Hasta 50 m2)	2.110,00 €	4	8.440,00 €
Tipo 2 (50-100 m2)	3.180,00 €	8	25.440,00 €
Tipo 3 (Más 100 m2)	4.230,00 €	11	46.530,00 €
		TOTAL	80.410,00 €

CUARTO.- Informar a la próxima Junta de Gobierno que se celebre, para su ratificación.”

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

7.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LOS AYUNTAMIENTOS DE REDECILLA DEL CAMINO Y CARDEÑUELA RÍO PICO EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA REDACCIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN POR LOS QUE DISCURRE EL CAMINO DE SANTIAGO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 16 de diciembre de 2021, y habiéndose aprobado por el Pleno de esta Diputación

Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2018, las Bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a los municipios por donde transcurre el Camino de Santiago.

Asimismo, mediante acuerdo Plenario de esta Corporación, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2018, se incluyó al Ayuntamiento de Atapuerca dentro de la Convocatoria de concesión directa de subvenciones.

Para la efectividad del otorgamiento de la subvención, los Ayuntamientos beneficiarios debían aceptarla expresamente en modelo normalizado. Aceptación que se produjo por parte de los siguientes municipios:

Atapuerca; Barrios de Colina, Cardeñuela Río Pico; Castildelgado; Espinosa del Camino; Ibeas de Juarros; Iglesias; Orbaneja Río Pico; Rabé de las Calzadas, Redecilla del Camino; Tardajos, Tosantos, Villafranca Montes de Oca; Villambistia y Vitoria la Rioja.

De estos 15 Ayuntamientos, han justificado la aprobación inicial y la aprobación provisional del Plan especial del Camino de Santiago, los municipios de Redecilla del Camino y Vitoria la Rioja. Por su parte, el Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico ha justificado la aprobación provisional del Plan especial, ya que la aprobación inicial se produjo con anterioridad a la aprobación de las bases de la subvención.

Los créditos presupuestarios destinados a financiar la subvención estaban previstos según las bases de la convocatoria para las anualidades 2018, 2019 y 2020.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2020 se ampliaron los plazos de justificación hasta el 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con la información suministrada por los Ayuntamientos, únicamente Redecilla del Camino y Cardeñuela Río Pico están en fase de aprobación definitiva de sus correspondientes Planes Especiales y, como hasta que no se publique el acuerdo definitivo no pueden tramitar la subvención, se hace necesario tramitar una prórroga de tres meses, hasta el 31 de marzo de 2022 para la justificación del acuerdo de aprobación definitiva.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que:

“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

A los Ayuntamientos de Cardeñuela Río Pico y Redecilla del Camino, una vez que justifiquen la subvención, les corresponde el 50% del importe de la misma, que asciende a un máximo del 80% del importe de la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del instrumento de planeamiento.

El órgano competente para la ampliación de los plazos es el la Junta de Gobierno de conformidad con el acuerdo de delegación del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**: Ampliar los plazos de justificación de la subvención para la redacción de Planes Especiales de Protección por los que discurre el Camino de Santiago, a los Ayuntamientos de Cardeñuela Río Pico y Redecilla del Camino hasta el 31 de marzo de 2022, con cargo a la partida presupuestaria 94/1510/762.00 y conforme a la siguiente tabla:

CARDEÑUELA RÍO PICO	4.452,80 €
REDECILLA DEL CAMINO	6.829,75 €

En cualquier caso la aprobación de la prórroga quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria expresada con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial 2022.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO, PARA SUBVENCIONAR PARTE DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 16 de diciembre de 2021, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Villariezo, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales, en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 “*Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos*”.

Con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, en cuya primera fase se han definido las actuaciones prioritarias, entre las que se encuentra la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Villariego.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de los referidos Protocolos el Ayuntamiento de Villariego firmó un Convenio, con fecha 19 de julio de 2021, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL), para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR del municipio, por el que debe aportar un máximo de 450.000 euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 300.000 euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas.

Por todo ello, el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, mediante Providencia de fecha 20 de octubre de 2021, dispuso la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Villariego para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al

Ayuntamiento de Villariezo por un importe total máximo de 300.000 €, de los cuales 100.000 € serán aportados en concepto de anticipo con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.75000 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2021.

Constando en el expediente:

- Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Villariezo para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 19 de julio de 2021.
- Proyecto de construcción de la nueva EDAR y colector de Villariezo y Estudio de costes de explotación
- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, con fecha 20 de octubre de 2021
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente y por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 21 de octubre de 2021
- Informe técnico-memoria, emitido por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 21 de octubre de 2021
- Informe jurídico, emitido por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 21 de octubre de 2021
- Retención de crédito (RC nº 1202100068310), de fecha 24 de noviembre de 2021
- Informe de fiscalización, emitido por el Sr. Interventor, con fecha 16 de diciembre de 2021

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villariezo, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.75000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos conforme al siguiente cuadro de anualidades:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2021	100.000 €	Pago anticipado
2022	100.000 €	Pago previa justificación
2023	100.000 €	Pago previa justificación

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Cuarto.- Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO PARA SUBVENCIONAR PARTE DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 16 de diciembre de 2021, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Santa María del Campo para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23

de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 “*Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos*”.

Con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, en cuya primera fase se han definido las actuaciones prioritarias, entre las que se encuentra la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Santa María del Campo.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de los referidos Protocolos el Ayuntamiento de Santa María del Campo firmó un Convenio, con fecha 3 de noviembre de 2021, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR del municipio, por el que debe aportar un máximo de 480.000 euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 320.000 euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas.

Por todo ello, el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2021, dispuso la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Santa María del Campo para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Santa María del Campo por un importe total máximo de 320.000 €, de los cuales 80.000 € serán aportados en concepto de anticipo con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.75000 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2021.

Constando en el expediente:

- Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Santa María del Campo para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 3 de noviembre de 2021.
- Proyecto de construcción del emisario y EDAR de Santa María del Campo
- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, con fecha 1 de diciembre de 2021
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente, con fecha 1 de diciembre de 2021
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 1 de diciembre de 2021
- Informe jurídico, suscrito por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 2 de diciembre de 2021, con Adenda suscrita con fecha 14 de diciembre de 2021
- Retención de crédito (RC nº 12021000088935), de fecha 1 de diciembre de 2021
- Informe de fiscalización, emitido por el Sr. Interventor, con fecha 16 de diciembre de 2021

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Santa María del Campo para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.75000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos conforme al siguiente cuadro de anualidades:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2021	80.000 €	Pago anticipado
2022	80.000 €	Pago previa justificación
2023	80.000 €	Pago previa justificación
2024	80.000 €	Pago previa justificación

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Cuarto.- Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO, PARA SUBVENCIONAR PARTE DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 16 de diciembre de 2021, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas

públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 “*Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos*”.

Con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, en cuya primera fase se han definido las actuaciones prioritarias, entre las que se encuentra la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Peñaranda de Duero.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de los referidos Protocolos el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero firmó un Convenio, con fecha 28 de octubre de 2021, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR del municipio, por el que debe aportar un máximo de 450.000 euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 300.000 euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas.

Por todo ello, el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2021, dispuso la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero por un importe total máximo de 300.000 €, de los cuales 75.000 € serán aportados en concepto de anticipo con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.75000 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2021.

Constando en el expediente:

- Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 2020.

- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 28 de octubre de 2021.
- Proyecto de construcción del emisario y EDAR de Peñaranda de Duero
- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, con fecha 1 de diciembre de 2021
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente, con fecha 1 de diciembre de 2021
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 1 de diciembre de 2021
- Informe jurídico, suscrito por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 2 de diciembre de 2021, con Adenda suscrita con fecha 14 de diciembre de 2021
- Retención de crédito (RC nº 12021000089680), de fecha 2 de diciembre de 2021
- Informe de fiscalización, emitido por el Sr. Interventor, con fecha 16 de diciembre de 2021

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.75000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos conforme al siguiente cuadro de anualidades:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2021	75.000 €	Pago anticipado
2022	75.000 €	Pago previa justificación
2023	75.000 €	Pago previa justificación
2024	75.000 €	Pago previa justificación

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Cuarto.- Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2021008371, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE PAGO DEL 85% DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE DIVERSAS ENTIDADES LOCALES, CORRESPONDIENTE AL R.D. 778/2020, DE 25 DE AGOSTO (DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES Y OTRAS SITUACIONES CATASTRÓFICAS).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2021008371, de fecha 29 de noviembre de 2021, cuya transcripción literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, se aprobó la convocatoria de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Coordinación Territorial, de fecha 28 de julio de 2021, publicada en el B.O.E. número 181 de fecha 30 de julio de 2021, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/196/2012, de 21 de enero y en el plazo establecido a tal efecto, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas, ha remitido Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación, para los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de cooperación autonómica del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local y en base a los certificados de adjudicación contenidos en el citado Anexo II, ha reconocido y propuesto el pago de 17 de los 25 proyectos subvencionados correspondiente al 85% de la subvención asignada y en proporción al importe de la obra adjudicada, sin exceder en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Abonar las siguientes cantidades a las Entidades que se relacionan:

Nº Obra	Entidad ejecutora	Descripción	85 % Subv. fase Anexo II
18	Ayuntamiento de Moradillo de Roa	Reconstrucción frontón Moradillo de Roa	38.903,01
35	Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón	Restauración de margen derecha del cauce del río Tirón dañado por las riadas.	7.537,54
246	Ayuntamiento de Sargentos de la Lora	Informe de situación y valoración de reparación de desperfectos causados por lluvia y viento los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2019 C.E. Santa Coloma del Rudrón	3.586,89
346	Ayuntamiento de Humada	Zonas y viales afectados por lluvias extraordinarias y desbordamientos de arroyos y ríos	11.356,41
381	Ayuntamiento de Tubilla del Agua	Parque de juegos en Tablada del Rudrón	1.270,20
392	Ayuntamiento de Tubilla del Agua	Pasarela peatonal sobre el río Rudrón en el Barrio de Nápoles en San Felices del Rudrón	6.257,45
427	Ayuntamiento de Villadiego	Reparación del camino de la Serna en Villalbilla de Villadiego	3.605,40
429	Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado	Reparación caminos interconexión pueblos	3.599,75
507	Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre	Reparación de caminos deteriorados por las tormentas "Fabien" y "Elsa" en el término municipal de Rebolledo de la Torre	20.562,23
530	Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo	Acondicionamiento carpintería vestuarios polideportivo	1.254,77
637	Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo	Acondicionamiento de caminos	15.949,26
658	Diputación provincial de Burgos	Obras de estabilización de taludes en la crta. BU-V-6271 en Villaescobedo (Valle de Valdelucio)	43.434,19
770	Ayuntamiento de Cerratón de Juarros	Desperfectos caminos por lluvias	4.866,34
777	Ayuntamiento de Valle de Sedano	Reparación de camino de acceso de concentración parcelaria y bombeo de captación	1.366,44
794	Ayuntamiento de Valle de Sedano	Reparación camino de acceso a depósito municipal de aguas	266,66
1187	Ayuntamiento de Gumiel de Izán	Reparación cubierta matadero	1.535,64
1260	Ayuntamiento de Caleruega	Arreglo vallado pista polideportiva y campo de fútbol	2.839,00
TOTAL			168.191,18

Segundo.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Junta de Gobierno para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

EDUCACIÓN Y CULTURA

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA DE ETNOGRAFÍA Y ESTUDIOS DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS -2021.

A propuesta del Excmo. Sr. Presidente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se retira del orden del día el asunto número 12 de referencia, al haber sido previamente aprobado mediante Decreto de la Presidencia nº 2021008813, de fecha 13 de diciembre de 2021.

IMPRESA PROVINCIAL

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por D. Borja Suárez Pedrosa, Diputado Ponente de la Imprenta Provincial, de fecha 21 de septiembre de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe (un total de 3 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Regente de la Imprenta (1,5 horas) y por el Técnico de artes gráficas (1,5 horas), durante el día 13 de septiembre de 2021 para la elaboración del BOPBUR del día 14 de septiembre, el cual tuvo que ser modificado para la inserción de dos anuncios de carácter muy urgente, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las certificaciones presentadas por D. José Luis María González de Miguel, Secretario General, y por D. Carlos Marquina Verde, Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, de fechas 15 y 10 de diciembre de 2021, respectivamente, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en

votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas certificaciones (un total de 16 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito al Monasterio de San Agustín, los días 16 de junio, 11 de septiembre, 20 de noviembre y 11 de diciembre de 2021, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

15.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL CABALLO LOSINO, AÑO 2021.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 24 de noviembre de 2021, y a la vista del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pancorbo para el mantenimiento y mejora del Caballo Losino, año 2020, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de 22 de abril de 2021.

Con fecha de Registro de Entrada 21 de mayo de 2021 nº 2021016884, el Ayuntamiento de Pancorbo solicita la prórroga del Convenio para el ejercicio 2021.

La cláusula octava del Convenio “*Vigencia*” establece en el párrafo 2º la posibilidad de acordar, unánimemente, la prórroga.

Asimismo en aplicación del artículo 49.2º de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se permite que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el Convenio, los firmantes pueden acordar unánimemente su prórroga.

La cláusula sexta del Convenio señala que el objeto de la subvención son las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2020 y que la justificación podrá realizarse hasta el 30 de junio de 2021, no obstante, teniendo en cuenta que el Convenio se suscribe en el año 2021 y que el ejercicio 2020 fue excepcional porque se tuvo que incorporar el crédito, procede la necesidad de adaptar los plazos al ejercicio económico correspondiente, año 2021.

Por ello procede establecer el periodo de ejecución para la realización de la actividad subvencionada el ejercicio 2021, y el plazo para la justificación de la subvención el 21 de diciembre de 2021.

Asimismo se hace constar que se incorpora al expediente escrito del Ayuntamiento de Pancorbo, de fecha 19 de noviembre de 2021, dando su conformidad al periodo de ejecución para la realización de la actividad subvencionada, el ejercicio 2021 y el plazo de presentación de la justificación antes del 21 de diciembre de 2021.

El artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establece que “será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuarse a favor de la Junta de Gobierno”. En consecuencia el órgano competente para aprobar el Convenio, en su caso, es la Junta de Gobierno (Decreto número 4773 de fecha 8 de julio de 2019, sobre delegación de competencias).

Visto el informe técnico de fecha 15 de noviembre de 2021 y el informe jurídico de 22 de noviembre de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pancorbo (C.I.F. P0925900C) para colaborar en el mantenimiento del Centro de Selección y de Cría del Caballo Losino del que dispone el Ayuntamiento de Pancorbo, año 2021, en los términos que figura en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 18.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 45.4190.462.01, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2021.

Tercero.- Establecer el plazo de ejecución para la realización de la actividad subvencionada, el año 2021 (del 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021).

Cuarto.- Establecer el plazo de justificación para la presentación de la correspondiente justificación, antes del 21 de diciembre de 2021.

Quinto.- Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Pancorbo y a la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba en la próxima reunión que celebre, a efectos de su conocimiento.

16.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2021.

Con fecha 17 de junio de 2021, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria aprobó las bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2021, las cuales fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS 572106 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129, de fecha 9 de julio de 2021).

Con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria resolvió conceder las subvenciones correspondientes a dicha Convocatoria, incluyendo la siguiente subvención:

Nº Solicitud	Entidad Local	Actividad	Subvención
FEL2021/05	Villadiego (Ayto.)	Feria micológica	2.000,00 €

En relación con el escrito del Ayuntamiento de Villadiego, fecha Registro de Entrada 23/11/2021, con nº 2021036565, por el que solicita una prórroga dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario año 2021; basada en la necesidad de retrasar la realización de la “Feria micológica” al mes de diciembre impidiendo justificar la subvención en el plazo establecido en la Convocatoria (4/12/2021).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, que en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021, dictaminó favorablemente la aceptación de la prórroga como consecuencia de la necesidad de retrasar la realización de la “Feria micológica” al mes de diciembre impidiendo justificar la subvención en el plazo establecido en la Convocatoria (4/12/2021).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Villadiego dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario año 2021, para justificar la subvención concedida para la realización de la “Feria Micológica”, estableciendo la fecha límite el 30 de diciembre de 2021.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Local interesada.

17.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE BURGOS (ASAJA), EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2021.

Con fecha 17 de junio de 2021, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria aprobó las bases de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2021.

Con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria resolvió conceder las subvenciones correspondientes a dicha Convocatoria, incluyendo la siguiente subvención:

Nº Solicitud	Entidad Local	Actividad	Subvención
FENT2021/04	ASAJA Burgos	Fiestas reivindicativa del cordero y lechazo de Burgos	3.000,00 €

En relación con el escrito de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Burgos (ASAJA), fecha Registro de Entrada 25/11/2021, con nº 2021037052, por el que solicita una prórroga dentro de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario año 2021; basada en que la realización de la “Fiestas reivindicativa del cordero y lechazo de Burgos” (Feria para la que se concede la subvención) se realiza en diciembre, impidiendo justificar la subvención en el plazo establecido en la Convocatoria (4/12/2021).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, que en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021, dictaminó favorablemente la aceptación de la prórroga como consecuencia de la necesidad de retrasar la realización de la “Fiestas reivindicativa del cordero y lechazo de Burgos” (Feria para la que se concede la subvención) se realiza en diciembre, impidiendo justificar la subvención en el plazo establecido en la Convocatoria (4/12/2021).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga solicitada por la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Burgos (ASAJA), dentro de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario año 2021, para justificar la subvención concedida para la realización de la “Fiesta reivindicativa del cordero y lechazo de Burgos”, estableciendo la fecha límite el 30 de diciembre de 2021.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Burgos (ASAJA).

18.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS A LA AYUDA CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2021.

Con fecha 17 de junio de 2021, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria aprobó las bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2021, las cuales fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS 572106 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129, de fecha 9 de julio de 2021).

Con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria resolvió conceder las subvenciones correspondientes a dicha Convocatoria, incluyendo la siguiente subvención:

Nº Solicitud	Entidad Local	Actividad	Subvención
FEL2021/06	Tardajos (Ayto.)	Fiesta de Exaltación de la Patata	2.000,00 €

Recibido con fecha 17 de noviembre de 2021, escrito de dicha Entidad Local, comunicando su renuncia a la subvención concedida por haberse cancelado las actividades inicialmente previstas, como consecuencia de las medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, que en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021, dictaminó favorablemente la aceptación de la renuncia como consecuencia de la cancelación o suspensión de las actividades subvencionadas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Tardajos a la subvención concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2021.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Local renunciante.

19.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA A LA AYUDA CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2021.

Con fecha 17 de junio de 2021, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria aprobó las bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2021, las cuales fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS 572106 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129, de fecha 9 de julio de 2021).

Con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria resolvió conceder las subvenciones correspondientes a dicha Convocatoria, incluyendo la siguiente subvención:

Nº Solicitud	Entidad Local	Actividad	Subvención
FEL2021/14	Grisaleña (Ayto.)	Feria del Queso Artesano	2.000,00 €

Recibido con fecha 3 de diciembre de 2021, escrito de dicha Entidad Local, comunicando su renuncia a la subvención concedida por haberse cancelado las actividades inicialmente previstas, como consecuencia de las medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, que en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021, dictaminó favorablemente la aceptación de la renuncia como consecuencia de la cancelación o suspensión de las actividades subvencionadas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Grisaleña, a la subvención concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2021.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Local renunciante.

20.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto los informes presentados por el Jefe de Servicio de Vías y Obras, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, de fechas 9 y 15 de diciembre de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes (un total de 501,50 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de noviembre de 2021, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

21.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- Al Excmo. Sr. D. Alejandro Vázquez Ramos, tras su nombramiento como Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León.
- A D. Ramiro García Arnaiz, tras haber sido elegido nuevo Presidente del Consejo regulador de la Denominación de Origen Arlanza.
- A Ilmo. Sr. Coronel D. Francisco de Asís Ramírez Ramírez, tras su toma de posesión como nuevo Subdelegado de Defensa en Burgos.
- Al Teniente Coronel D. Juan Manuel Pérez Campo-Cossío, con motivo de la entrega de mando del Regimiento de Ingenieros nº 1 de la Base de Castrillo del Val.

- A D. Enrique Pascual, tras haber sido reelegido Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero, haciendo extensiva esta felicitación al resto de su pleno.
- A D^a Consuelo Fontecha Díez, tras haber sido reelegida Presidenta de la Federación de Empresarios de Comercio (FEC) de Burgos, haciendo extensiva esta felicitación al resto de su Junta Directiva.
- A D. José M^a Bermúdez de Castro, codirector de los yacimientos de Atapuerca, al haber sido elegido por la Real Academia Española (RAE) para ocupar el silla K.

CONDOLENCIAS:

- A D^a Carmen y D^a Marina Muñoz Plaza, trabajadoras de esta Diputación, por el fallecimiento de su madre D^a Marina Plaza Vivar.
- A D. Joseba Mikel Prado Sarria, por el fallecimiento de su mujer, D^a Marta Aguado Cobia, trabajadora de esta Diputación.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura, Fomento y Protección Civil y Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

22.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2021-2022.

Con fecha 27 de julio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 141, el extracto de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2021-2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión Técnica de Seguimiento con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, emitiendo el Jefe de la Sección el correspondiente informe de gestión.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, y previo dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 14 de diciembre de 2021, en calidad de Comisión de Valoración.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tener por presentadas a la 'Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2021-2022, un total de 39 solicitudes.

Segundo: Excluir la siguiente solicitud por los motivos que a continuación se detallan:

- Por no haber presentado la documentación requerida en la Base cuarta de la Convocatoria de subvenciones referida:

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY	P091770G
-------------------------------	----------

Tercero: Conceder subvención a los solicitantes que a continuación se relacionan, de conformidad con la propuesta técnica emitida por el Jefe de la Unidad de Educación y Cultura en su informe de gestión:

LOCALIDAD	CENTRO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
1.ADRADA DE HAZA	CEIP ADRADA DE HAZA	22.000,00 €	40.740,74 €
2.BELORADO	CEIP RAIMUNDO DE MIGUEL	9.000,00 €	15.000,00 €
3.BRIVIESCA	CEIP JUAN ABASCAL CEIP MENCÍA DE VELASCO	10.000,00 €	25.000,00 €
4.CANICOSA DE LA SIERRA	CEIP CANICOSA DE LA SIERRA	12.000,00 €	24.000,00 €
5.CASTROJERIZ	CEIP MARQUES DE CAMARASA	18.000,00 €	36.000,00 €
6.CONDADO DE TREVIÑO	CEIP CONDADO DE TREVIÑO	23.000,00 €	40.273,16 €
7.FUENTESPINA	CEIP CRA RIBERDUERO	15.000,00 €	29.411,76 €
8.GUMIEL DE HIZÁN	COLEGIO MAXIMINO SAN MIGUEL DE LA CÁMARA	9.000,00 €	11.250,00 €

LOCALIDAD	CENTRO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
9.LA HORRA	ESCUELAS MUNICIPALES	11.500,00 €	16.428,57 €
10.MELGAR DE FERNAMENTAL	CEIP DOMINGO VIEJO	12.000,00 €	15.915,12 €
11.MILAGROS	CEIP CRA DE MILAGROS	6.000,00 €	12.000,00 €
12.OÑA	CEIP SAN SALVADOR	12.000,00 €	15.000,00 €
13.PALACIOS DE LA SIERRA	CEIP CRA SIERRA DE PINARES	10.000,00 €	21.276,60 €
14.PANCORBO	CEIP MONTES OBARENES	10.000,00 €	12.500,00 €
15.QUINTANADUEÑAS	COLEGIO SATURNINO CALLEJA	3.800,00 €	7.600,00 €
16.ROA	CEIP CRA CARDENAL CISNEROS	17.000,00 €	34.000,00 €
17.SANTA MARÍA DEL CAMPO	CEIP VIRGEN DE LOS ESCUDEROS	6.000,00 €	12.000,00 €
18.TORRESANDINO	ESCUELAS MUNICIPALES	19.900,00 €	50.636,13 €
19.VADOCONDES	COLEGIO CARLOS MENDOZA	9.800,00 €	15.312,50 €
20.VALLE DE LOSA	CEIP VALLE DE LOSA-QUINCOCES	20.000,00 €	25.000,00 €
21.VALLE DE MENA	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS ALTICES	15.000,00 €	24.193,55 €
22.VALLE DE SANTIBAÑEZ	CEIP VIRGEN DE LAS ERAS	3.000,00 €	6.000,00 €
23.VILLADIEGO	CEIP VILLADIEGO	15.000,00 €	20.000,00 €
24.VILVIESTRE DEL PINAR	CEIP CRA SIERRA DE PINARES	11.000,00 €	13.750,00 €
TOTAL		300.000,00 €	

Cuarto. - Establecer como reservas a los dos municipios no beneficiarios de subvención con mayor puntuación, con el fin de facilitar la tramitación en el caso de que se produjera alguna baja entre los beneficiarios seleccionados:

LOCALIDAD	CENTRO	SUBVENCIÓN
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	CEIP VILLARCAYO	1ª RESERVA
LERMA	CEIP PONS SOROLLA	2ª RESERVA

Quinto.- Aprobar el gasto de las subvenciones otorgadas por un importe total de 300.000 €, haciéndose frente al mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.46200, del Presupuesto General vigente.

Sexto.- Disponer un anticipo del 50% de la subvención otorgada a las localidades beneficiarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.46200 de 150.000 € del ejercicio 2021, correspondiente a la aportación de la Diputación.

El 50% restante se librará en el año 2022 cuando las localidades beneficiarias hayan justificado la totalidad de la subvención.

22.2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por D. Jesús Manuel González Juez, Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, de fecha 20 de diciembre de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe (un total de 15,50 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, para su disfrute por días, por el Jefe de seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local de esta Diputación, durante los días 11 de diciembre (7,5 horas) y 18 de diciembre del presente año (8 horas), como Coordinador Formación Bomberos, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

22.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE “SEGUROS DE TODOS LOS RIESGOS DE DAÑOS MATERIALES EN LOS BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ALTOS CARGOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, DEL PERSONAL DE TODOS LOS CENTROS Y

SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 16 de diciembre de 2021, y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial en forma electrónica, para la adjudicación del contrato del servicio de “Seguros de todos los riesgos de daños materiales en los bienes patrimoniales, responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos, del personal de todos los centros y servicios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud”, que se sigue por los trámites de procedimiento abierto ordinario, con criterio de adjudicación precio, y un presupuesto base de licitación (PBL) que asciende al importe de 154.200,00 €. Considerando que la licitación inicialmente convocada fue declarada desierta en estos dos lotes por falta de licitadores. El anuncio previo fue publicado en el DOUE con fecha 3 de mayo de 2021. El anuncio de licitación fue y publicado en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 2 de noviembre de 2021.

El contrato está formado por dos lotes en concordancia con la tipología de riesgos que deben ser asegurados por la empresa adjudicataria.

- Lote N^o 4 Seguro todo-riesgo daños materiales.
- Lote N^o 7 Seguro de responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos al servicio de la Administración.

El presupuesto base de licitación asciende al importe de 154.200,00 €, conforme al siguiente desglose de datos económicos:

	Prima Anual Neta	Imptos, Consorcio y Recargos	Prima Anual Total	Presupuesto Base de Licitación
Lote 4	45.000,00 €	38,00% 17.100,00 €	62.100,00 €	124.200,00 €
Lote 7	27.555,00 €	8,15% 2.445,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	72.555,00 €		92.100,00 €	154.200,00 €

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación en reunión de 18 de noviembre de 2021, acordó admitir en el procedimiento a los licitadores participantes y procedió a la apertura del Sobre C, siendo el precio el único criterio de adjudicación de contrato valorable mediante fórmula matemática descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la vista de los resultados de la puntuación obtenida por los dos licitadores concurrentes, por Decreto de la Presidencia n^o 2021008211 de fecha 25 de noviembre de 2021 y a propuesta de la Mesa de Contratación se procedió a la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de puntuación, conforme a la siguiente puntuación:

LICITADOR	LOTE A LOS QUE CONCORRE	PRIMA NETA ANUAL (€)	IMPUESTOS Y RECARGOS (€)	PRIMA TOTAL ANUAL (€)	PUNTUACIÓN
AIG Europe S.A.	7(seguro responsabilidad civil altos cargos y empleados públicos)	25.000,00 €	2.037,50 €	27.037,50 €	100 puntos
QBE EUROPE.S.A NV SUCURSAL EN ESPAÑA	4 (seguro todo riesgo daños materiales)	44.999,00 €	12.305,77 €	57.304,77 €	100 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a la empresa QBE EUROPE.S.A NV SUCURSAL EN ESPAÑA (lote nº 4) y a la empresa AIG Europe S.A.(Lote nº 7), licitadores mejor clasificados, para que presenten la documentación exigida en los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Presentada en plazo la documentación y resultando válida y suficiente con la exigida en la LCSP y en el PCAP, según sendos certificados emitidos al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 26ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias consignadas en los documentos contables RC 12021000024416 y RC+12021000258626 emitidos por Intervención, constando en el expediente informe de fiscalización de conformidad de fecha 21 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a QBE EUROPE.S.A NV SUCURSAL EN ESPAÑA el contrato de seguros "Lote nº 4 correspondiente a la Póliza de Seguro todo riesgo daños materiales", en el precio de la Prima Total Anual de 57.304,77 € (44.999,00 € de Prima Neta Anual más los impuestos y recargos de 12.305,77 €), habiendo obtenido una puntuación total de 100 puntos.

Segundo.- Adjudicar a AIG Europe S.A. el contrato de seguros "Lote nº 7 correspondiente a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Altos Cargos y Empleados Públicos", en el precio de la Prima Total Anual de 27.037,50 € (25.000,00 € de Prima Neta Anual más los impuestos y recargos de 2.037,50 €), habiendo obtenido una puntuación total de 100 puntos.

Tercero.- Con el fin de garantizar en todo momento la continuidad de las coberturas de los seguros afectados y como solución que evite lagunas temporales en la protección frente a los riesgos asegurados, la fecha de efecto de inicio de la cobertura de las pólizas de seguros indicados comenzará a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2022, circunstancia que encontrará reflejo en el clausulado del contrato que se formalice.

Cuarto.- Atribuir el gasto derivado de las obligaciones económicas dimanantes de la presente licitación con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en los documentos contables RC 12021000024416 y RC+12021000258626 emitidos por Intervención.

Quinto.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargado de su supervisión, al Sr. Jefe del Servicio de Fomento Protección Civil e Infraestructuras, D. Jesús Manuel González Juez.

Sexto.- Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, susceptible de recurso especial en materia de contratación, en aplicación del art.153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Séptimo.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

23.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia núm. 254 de 24 de Noviembre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 000019/2021 sobre Administración Local, interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos, y en concreto contra la resolución sancionadora dictada en expediente disciplinario de 18 de Noviembre de 2020 en la que se imponía a la actora la sanción de suspensión de funciones por un año.

Y por la que se FALLA estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a. ***** contra la resolución sancionadora dictada en expediente disciplinario por la Diputación de Burgos el 18 de noviembre de 2020 en la que se le impuso sanción de suspensión de funciones por 1 año declarando la disconformidad a derecho del acto administrativo impugnado y su anulación, con imposición de costas a la Diputación de Burgos hasta el límite de 400 euros por todos los conceptos, en la medida que se ha producido la caducidad del procedimiento.

2.- Sentencia núm. 00357/2021 de 3 de Diciembre de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, sobre conflictos colectivos 0000808/2021 interpuesto por el Sindicato Obrero Independiente contra la Diputación Provincial de Burgos, solicitando se declare la nulidad de la Base Tercera de la Convocatoria para proveer mediante concurso de méritos diferentes puestos de trabajo de personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos (B.O.P. 28-7-2021) reconociendo el derecho a participar en el concurso de méritos de la citada convocatoria al personal laboral temporal en igualdad de condiciones que el personal laboral fijo.

Y por la que se FALLA estimando la excepción de caducidad, sin entrar en el fondo del asunto, desestimar la demanda presentada por el Sindicato Obrero Independiente (SOI) contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a quien absuelvo de las pretensiones de la demanda.

3.- Sentencia núm. 387/21 de 13 de Diciembre de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, sobre Procedimiento Ordinario 0000457/2021 interpuesto por D. *** contra la Diputación Provincial de Burgos,** en la que viene prestando servicios como Peón Caminero, en virtud de contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción, a tiempo completo, encadenando sucesivos contratos con periodos de prestación por desempleo, siendo el último contrato de fecha 1/4/2008 hasta la fecha actual, interesando en la demanda que se le reconozca como empleado público fijo o, subsidiariamente, personal laboral equiparable a empleado público fijo, bajo los principios de permanencia e inamovilidad.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D. ***** contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos, a quien absuelvo de las pretensiones de la demanda.

4.- Sentencia núm. 0000391/2021 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000548/2020 interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial,** interesando en su demanda se dicte sentencia por la que se declare que la trabajadora tiene la condición de personal laboral indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA estimar íntegramente la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación provincial de Burgos y declarar que la relación laboral entre la trabajadora y la Administración demandada tiene el carácter de indefinido no fijo.

5.- Sentencia núm. 379/2021 de 15 de Diciembre de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000577/2020 interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial de Burgos,** en la que viene prestando servicios desde el 1 de Julio de 2010, ostentando la categoría profesional de Trabajadora Social, en virtud de un contrato de trabajo de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva e interesando en la demanda que se le reconozca como empleada pública fija o, subsidiariamente, personal laboral equiparable a empleado público fijo, bajo los principios de permanencia e inamovilidad.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D^a. ***** contra la Excma. Diputación provincial de Burgos, a quien absuelvo de las pretensiones de la demanda.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel